



GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT. 899999336-9
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4956

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 24 de julio de 2026

Beneficiario LOPEZ JIMENEZ ALBERTO/ Balsa El Condor Nit: 7546762 -
No. C.D.P. : 3685 Fecha de Expedición del C.D.P.: 10 de julio de 2026 Con Formalidades Plenas
Tipo de Compromiso ADICION CONTRATO
CONTRATO: 2084 Fecha: 10/02/2026 Vence: 30/12/2026
Objeto: OTRO SI MODIFICATORIO ADICIÓN CONTRATO N°2084 DE 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS VIGENCIA 2026"

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0222 - 2.3.2.22.01.005.01 - 129	Transporte Escolar terrestre y fluvial Recurso Propio-Destinación Especifica R.B. Sanciones Contractuales	624.059.763,27
0222 - 2.3.2.22.01.005.01 - 27	Transporte Escolar terrestre y fluvial Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP CSF Prestacion del Servicio Educación	232.374.956,73
Total Compromisos		\$856.434.720,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	\$856.434.720,00
Agosto	0,00
Valor Total Prog.	\$856.434.720,00

NATALY PEÑA PINTO
Jefe de Oficina de Presupuesto Dptal

ELABORO:



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



OTRO SI 01 AL CONTRATO No. 2084-2026

Contrato No.	2084-2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Contratista:	ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C.	7.546.762
JUSTIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	1. Que la entidad suscribió el contrato No. 2084-2026 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026". entre la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ por un valor de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.712.876.293,00). 2. Que, por solicitud del supervisor del contrato, se hace necesario adelantar otro si de por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$856.434.720,00). 3. Que el valor inicialmente contratado fue de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.712.876.293,00). Este monto fue definido con base en las proyecciones presupuestales y necesidades identificadas al momento de la planeación contractual. No obstante, durante la ejecución del calendario escolar 2026 se han presentado requerimientos adicionales derivados de la operación real del transporte escolar fluvial, la dispersión geográfica de la población estudiantil y la necesidad de asegurar la continuidad del servicio hasta la culminación del año académico. Es importante precisar que, al inicio de la vigencia, no fue posible establecer la totalidad de las cantidades requeridas, debido al déficit presupuestal existente, situación que impidió atender integralmente las necesidades inicialmente reportadas por los diferentes rectores de las instituciones educativas. Actualmente se relaciona la distribución de las diferentes zonas no municipalizadas del Departamento de tal forma:



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
MAPA EDUCATIVO 2020
Corregimientos Departamentales



Limita por el norte con el Departamento del Caquetá y el Departamento del Vaupés, así: con el Departamento del Caquetá desde las bocas del Río Nasaya en el Río Caquetá, aguas abajo de este hasta el Río Yarí en sus bocas; de este punto siguiendo la Escarpa del Araracuara hasta encontrar el punto limítrofe de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Vaupés sobre el Río Apaporis. Y con el Departamento del Vaupés a partir de dicho punto limítrofe aguas abajo del Apaporis hasta las bocas del Río Traira o Taraira, en dicho Río Apaporis; por el occidente con el departamento del Putumayo, desde las bocas del río Nasaya, sobre el Río Caquetá siguiendo una línea recta hasta la localidad Amazonense de Puerto Palestina, sobre el Río Putumayo. Por el sur con la república del Perú desde el sitio Puerto Palestina siguiendo aguas abajo del río Putumayo, hasta las bocas del río Yaguas, y luego por una línea recta (línea menor del Trapecio Amazónico) hasta el hito internacional de Atacuari, o sea la línea Yaguas- Atacuari. Desde este Hito internacional siguiendo aguas abajo hasta las bocas del Atacuari en el Amazonas, y aguas abajo por éste hasta las bocas de la Quebrada San Antonio, hito de la frontera colombo-brasileña. Y por el oriente limita con los Estados Unidos del Brasil a través de la línea mayor del Trapecio Amazónico, desde las bocas de la Quebrada San Antonio hasta el punto Apaporis, sobre el Río Caquetá y siguiendo éste aguas arriba hasta las bocas del río Traira, o Taraira. Los límites departamentales comprenden, como puede verse, límites que posee el país con Perú (1.626 Kms.) y unos 320 Kms. Con Brasil, cuyo total con el país es de 1.645 Kms.

Las residencias escolares se encuentran ubicadas en su mayoría, en áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas, siendo territorios de difícil acceso, a los cuales, solo se puede acceder a través de costosos servicios de transporte fluvial o aéreo; convirtiéndolas en zonas de compleja movilidad, con población, en su mayoría indígena, la cual, se encuentra dispersa por todo el territorio, esto hace, que las residencias escolares, sean para estos territorios, una estrategia importante, que permite el acceso a la educación y la permanencia del alumno en el sistema educativo.



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Dado el carácter esencial del transporte fluvial como medio único de acceso a las instituciones educativas en muchos sectores del Departamento del Amazonas, la atención oportuna de estos requerimientos resulta prioritaria. Las zonas ribereñas de los ríos Amazonas, Putumayo y Caquetá concentran una población estudiantil altamente vulnerable, cuyo derecho a la educación depende directamente de la provisión de este servicio complementario.

El artículo 67 de la Constitución Política establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, cuya prestación debe ser garantizada por el Estado en condiciones de eficiencia y equidad. Así mismo, el artículo 44 reconoce el interés superior de los niños, imponiendo a las autoridades la obligación de proteger y facilitar el acceso efectivo a los derechos fundamentales. En concordancia, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 facultan a las entidades territoriales para implementar y financiar servicios complementarios, como el transporte escolar, necesarios para el cumplimiento de estos fines.

La presente adición, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$856.434.720,00), tiene por finalidad atender los requerimientos adicionales que no pudieron ser contemplados inicialmente en el contrato, debido a las limitaciones y déficit presupuestal existentes al momento de la planeación contractual. Estos recursos permitirán garantizar el suministro de combustible y demás insumos esenciales requeridos por las instituciones educativas y residencias escolares del Departamento del Amazonas, especialmente aquellas ubicadas en zonas rurales, ribereñas y de frontera. Con ello, se busca asegurar la continuidad del servicio de transporte escolar fluvial, contribuir a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mitigar los riesgos de deserción escolar y promover condiciones de equidad en el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la suscripción del Otro Sí Modificadorio No. 01, como una medida legal, técnica, presupuestal y financieramente viable, orientada a garantizar la prestación integral del servicio educativo en el Departamento del Amazonas, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública y la protección de los derechos fundamentales de la infancia.

4. Las cantidades adicionales se discriminan de la siguiente manera:

NO INTERNADOS

NO INTERNADOS							
N o.	INSTITUCION	SEDE	DETALLE	U/M	CAN T.	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL ADICION
1	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS (PTO NARIÑO)	SEDE PRINCIPAL JOSE CELESTINO	GASOLIN A PURA	GALO N	600	\$ 29.800,0 0	\$ 17.880.000,00
			GRASA	POTE	4	\$	\$



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



2	I.E COLEGIO CASA DEL CONOCIMIENTO	MUTIS				26.505,00	106.020,00
			Aceite 2T de lubricar	CUARTO	20	48.293,00	\$ 965.860,00
			ACEITE DE TRANSMISION	CUARTO	10	39.768,00	\$ 397.680,00
			BUJIA PARA MOTOR	UNIDAD	6	29.165,00	\$ 174.990,00
			Aceite 40	CUARTO	10	48.293,00	\$ 482.930,00
		ESCUELA COMUNITARIA SANTA ROSA	BUJIA PARA MOTOR 15 FUERA DE BORDA	UNIDAD	5	29.164,00	\$ 145.820,00
			GASOLINA PURA	GALON	50	38.200,00	\$ 1.910.000,00
			Aceite 2T de lubricar	CUARTO	5	55.000,00	\$ 275.000,00
		ESCUELA COMUNITARIA DIVINA PASTORA	Bujías Para Motor 40	UNIDAD	5	29.164,00	\$ 145.820,00
			GASOLINA PURA	GALON	110	38.200,00	\$ 4.202.000,00
			Aceite 2T de lubricar	CUARTO	10	55.000,00	\$ 550.000,00
		ESCUELA COMUNITARIA SAGRADA FAMILIA	BUJIA PARA MOTOR 40 FUERA DE BORDA	UNIDAD	5	29.164,00	\$ 145.820,00
			GASOLINA PURA	GALON	101	38.200,00	\$ 3.858.200,00
			Aceite 2T de lubricar	CUARTO	5	55.000,00	\$ 275.000,00
		ESCUELA COMUNITARIA SANTO DOMINGO SAVIO	BUJIA PARA MOTOR 15 FUERA DE BORDA	UNIDAD	5	29.164,00	\$ 145.820,00
			GASOLINA PURA	GALON	180	38.200,00	\$ 6.876.000,00
			Aceite 2T de lubricar	CUARTO	5	55.000,00	\$ 275.000,00
		ESCUELA COMUNITARIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	BUJIA PARA MOTOR 40 FUERA	UNIDAD	5	29.164,00	\$ 145.820,00



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



				DE BORDA				
				GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 38.200,00	\$ 1.910.000,00
			ESUELA MARIA INMACULADA CONCEPCION	BUJIA PARA MOTOR 15 FUERA DE BORDA	UNIDAD	5	\$ 29.164,00	\$ 145.820,00
				GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 38.200,00	\$ 1.910.000,00
	3	I.E SAN FRANCISCO DE LORETO YACO	LOZANO TORRIJO (Atacuari)	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			CRISTOBAL COLON (7 DE AGOSTO)	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			MANUELA BELTRAN (Boyahuazu)	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			SAN JOSE DE NARANJALES (Naranjales)	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			MARCELIANO E CANYES	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			SANTAREN	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			REY SALOMON	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			CARLOS ROJAS	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			GENERAL SANTANDER	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			ROMUALDO DE PALMA	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			SANTA TERESITA	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			JOSE ANTONIO GALAN	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
			PARAISO	GASOLIN A PURA	GALON	50	\$ 30.166,00	\$ 1.508.300,00
	4	I.E. FRANCISCO JOSE CALDAS (LETICIA)	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	GASOLIN A PURA	GALON	500	\$ 27.834,00	\$ 13.917.000,00
				Aceite 2T de lubricar	CUARTO	30	\$ 47.878,00	\$ 1.436.340,00
	5	I.E FRANCISCO DE ORELLANA (MACE DONIA)	I.E FRANCISCO DE	GASOLIN A PURA	GALON	2.750	\$ 29.041,00	\$ 79.862.750,00



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



		ORELLANA (MACEDONIA) SEDE PRINCIPAL	Aceite 2T de lubricar	CUAR TO	40	\$ 48.802,0 0	\$ 1.952.080,00	
			FILTRO MOTOR 100 HP	UNID AD	8	\$ 234.242, 00	\$ 1.873.936,00	
			ACIETE DE TRASMIS ION	CUAR TO	60	\$ 40.276,0 0	\$ 2.416.560,00	
			GRASA	POTE	4	\$ 23.141,0 0	\$ 92.564,00	
			Aceite 40	CUAR TO	120	\$ 48.802,0 0	\$ 5.856.240,00	
			BUJIAS FUERA DE BORDA	UNID AD	5	\$ 29.200,0 0	\$ 146.000,00	
	6	I.E. MARIA AUXILIADORA (NAZARETH)	ARIAÑA - EL PROGRESO	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			PIO VENDRELL - MALOCA YAGUAS	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - ARARA	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			CONCENTRA CIÓN ESCOLAR NAZARETH	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			MADRE LAURA - SAN JOSÉ DEL RIO	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			SIMON BOLIVAR - RONDA	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			SANTO DOMINGO SAVIO-LA PLAYA	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD	10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00
			ROMUALDO DE PALMA	GASOLIN A PURA	GALO N	200	\$ 28.275,0 0	\$ 5.655.000,00
	BUJIA FUERA DE BORDA	UNID AD		10	\$ 28.953,0 0	\$ 289.530,00		
	7	I.E. SAN JOSE DE LA PEDRERA (PEDRERA)	BARTOLOME DE IGUALADA	GASOLIN A PURA	GALO N	450	\$ 33.900,0 0	\$ 15.255.000,00
			SEDE JIRIJIRIMO	GASOLIN A PURA	GALO N	100	\$ 58.650,0 0	\$ 5.865.000,00
	8	I.E. FRAY JAVIER I.E. INTERNADO FRAY JAVIER DE BARCELONA	SAGRADO CORAZON	GASOLIN A PURA	GALO N	50	\$ 41.240,0 0	\$ 2.062.000,00
			CEFOIN - COMUNIDAD	GASOLIN A PURA	GALO N	100	\$ 43.300,0	\$ 4.330.000,00



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



9	I.E. LAS AMERICAS CORREGIMIENTO DE PUERTO ALEGRIA	PEÑA ROJA				0	
		SAN JOSÉ	GASOLIN A PURA	GALO N	50	43.300,00	\$ 2.165.000,00
		SAN PEDRO	GASOLIN A PURA	GALO N	200	43.300,00	\$ 8.660.000,00
			Aceite 2T de lubricar	CUAR TO	40	52.374,00	\$ 2.094.960,00
		SAN JUAN EVANGELISTA	GASOLIN A PURA	GALO N	50	44.700,00	\$ 2.235.000,00
		YONERAICO	GASOLIN A PURA	GALO N	50	44.700,00	\$ 2.235.000,00
		CASA DE ENSEÑANZA	GASOLIN A PURA	GALO N	550	45.200,00	\$ 24.860.000,00
			Aceite 2T de lubricar	CUAR TO	60	52.374,00	\$ 3.142.440,00
		MARIA AUXILIADORA	GASOLIN A PURA	GALO N	50	45.200,00	\$ 2.260.000,00
		SAN JUAN EUDES	GASOLIN A PURA	GALO N	350	45.200,00	\$ 15.820.000,00
		DIVINO NIÑO	GASOLIN A PURA	GALO N	150	45.200,00	\$ 6.780.000,00
	I.E. LAS AMERICAS CORREGIMIENTO DE PUERTO ALEGRIA	EL ANDOQUE	GASOLIN A PURA	GALO N	50	45.200,00	\$ 2.260.000,00
		Sede Principal	GASOLIN A PURA	GALO N	600	33.675,00	\$ 20.205.000,00
			GRASA	POTE	15	24.496,00	\$ 367.440,00
			Aceite 2T de lubricar	CUAR TO	72	52.128,00	\$ 3.753.216,00
			Aceite 40	CUAR TO	15	52.128,00	\$ 781.920,00
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA	UNID AD	32	30.616,00	\$ 979.712,00
		Sede Antonia Santos	GASOLIN A PURA	GALO N	130	33.675,00	\$ 4.377.750,00
			Aceite 2T de lubricar	CUAR TO	46	52.128,00	\$ 2.397.888,00
			Aceite 40	CUAR TO	5	52.128,00	\$ 260.640,00
			BUJIA	UNID AD	10	30.616,00	\$ 306.160,00
			GRASA	POTE	4	24.496,00	\$ 97.984,00



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



				Sede los libertadores	GASOLIN A PURA	GALON	200	\$ 33.675,00	\$ 6.735.000,00				
					Aceite 2T de lubricar	CUARTO	36	\$ 52.128,00	\$ 1.876.608,00				
					Aceite 40	CUARTO	5	\$ 52.128,00	\$ 260.640,00				
					BUJIA	UNIDAD	10	\$ 30.616,00	\$ 306.160,00				
					GRASA	POTE	4	\$ 24.496,00	\$ 97.984,00				
					Sede Ivan Jesus Monsalves	GASOLIN A PURA	GALON	37	\$ 33.675,00	\$ 1.245.975,00			
						Aceite 2T de lubricar	CUARTO	46	\$ 52.128,00	\$ 2.397.888,00			
						Aceite 40	CUARTO	5	\$ 52.128,00	\$ 260.640,00			
						BUJIA	UNIDAD	10	\$ 30.616,00	\$ 306.160,00			
						GRASA	POTE	4	\$ 24.496,00	\$ 97.984,00			
				Sede villa hermosa	GASOLIN A PURA	GALON	200	\$ 33.675,00	\$ 6.735.000,00				
					Aceite 2T de lubricar	CUARTO	36	\$ 52.128,00	\$ 1.876.608,00				
					Aceite 40	CUARTO	5	\$ 52.128,00	\$ 260.640,00				
					BUJIA	UNIDAD	12	\$ 30.616,00	\$ 367.392,00				
					GRASA	POTE	6	\$ 24.496,00	\$ 146.976,00				
				TOTAL NO INTERNADOS									\$ 334.579.975,00
				INTERNADOS									
				INTERNADOS									
N o.	INSTITUCION	SEDE	DETALLE	U/M	CANTIDAD ADICION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL A						
1	I.E. COLEGIO CASA DEL CONOCIMIENTO	INTERNADO CASA DEL CONOCIMIENTO	Aceite 2T de lubricar	CUARTO	50	\$ 55.000,00	\$ 2.750.000,00						
			Aceite 40	CUARTO	30	\$ 51.685,00	\$ 1.550.550,00						
			Aceite de transmisión	CUARTO	20	\$ 43.159,00	\$ 863.180,00						
			GASOLINA	GAL	1.280	\$	\$ 48.896.000,00						



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	2	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETO Y ACO	INTERNAD O SANTA TERESITA	PURA	ON		38.200,00		
				BUJIA PARA MOTOR FUERA DE BORDA 15	UNIDAD	20	29.164,00	\$	583.280,00
				Aceite 2T de lubricar de lubricar	CUARTO	130	55.000,00	\$	7.150.000,00
				GASOLINA PURA	GALON	580	38.200,00	\$	22.156.000,00
				Aceite 40	CUARTO	25	51.685,00	\$	1.292.125,00
				Aceite de transmisión	CUARTO	10	43.159,00	\$	431.590,00
				Bujías Para Motor 9.9	UNIDAD	10	29.164,00	\$	291.640,00
	3	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETO Y ACO	INTERNAD O SAN FRANCISCO O LORETO Y ACO	GASOLINA PURA	GALON	1.900	29.800,00	\$	56.620.000,00
				ACEITE 40	CUARTO	20	49.393,00	\$	987.860,00
				ACEITE DE TRASMISION	CUARTO	36	40.868,00	\$	1.471.248,00
				Aceite 2T de lubricar	CUARTO	60	49.393,00	\$	2.963.580,00
				BUJIA PARA MOTOR 40 FUERA DE BORDA	UNIDAD	5	29.696,00	\$	148.480,00
				BUJIA	UNIDAD	0	29.696,00	\$	-
				GRASA	POTE	135	24.003,00	\$	3.240.405,00
	4	I.E. VILLA CARMEN -	INTERNAD O VILLA	GASOLINA PURA	GALON	840	31.529,00	\$	26.484.360,00
				ACPM	GALON	800	24.759,00	\$	19.807.200,00
	5	I.E. MARIA AUXILIADORA (NAZARETH)	I.E. MARIA AUXILIADORA (NAZARETH)	GASOLINA PURA	GALON	2.350	28.275,00	\$	66.446.250,00
				ACEITE 40	CUARTO	10	46.962,00	\$	469.620,00



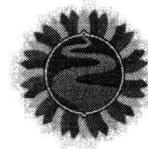
República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



				Aceite 2T de lubricar	CUA RTO	50	\$ 46.962,00	\$ 2.348.100,00	
				Aceite de transmisión	CUA RTO	10	\$ 38.375,00	\$ 383.750,00	
				Bujías para Motores Fuera de Borda	UNID AD	50	\$ 28.953,00	\$ 1.447.650,00	
	6	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	GASOLINA PURA	GAL ON	1.099	\$ 27.602,00	\$ 30.334.598,00	
				ACPM	GAL ON	200	\$ 20.828,00	\$ 4.165.600,00	
				Aceite 2T de lubricar	CUA RTO	80	\$ 46.531,00	\$ 3.722.480,00	
				Aceite 40	CUA RTO	20	\$ 46.531,00	\$ 930.620,00	
				GRASA	POT E	5	\$ 22.670,00	\$ 113.350,00	
	7	I.E. SAN JOSE DE LA PEDRERA (LA PEDRERA)	I.E. SAN JOSE DE LA PEDRERA (LA PEDRERA)	GASOLINA PURA	GAL ON	1.000	\$ 33.900,00	\$ 33.900.000,00	
				ACPM	GAL ON	400	\$ 27.056,00	\$ 10.822.400,00	
				Aceite 2T de lubricar	CUA RTO	150	\$ 48.318,00	\$ 7.247.700,00	
				ACEITE TRANSMILUBE	CUA RTO	50	\$ 39.792,00	\$ 1.989.600,00	
				BUJIAS	UNID AD	10	\$ 28.399,00	\$ 283.990,00	
	8	INTERNAD O SAN ANTONIO DE PADUA (MIRITI)	INTERNAD O SAN ANTONIO DE PADUA (MIRITI)	GASOLINA PURA	GAL ON	544	\$ 37.000,00	\$ 20.128.000,00	
				Aceite 2T de lubricar	CUA RTO	100	\$ 51.176,00	\$ 5.117.600,00	
				Aceite de transmisión	CUA RTO	40	\$ 42.856,00	\$ 1.714.240,00	
				BUJIAS B7	UNID AD	10	\$ 32.931,00	\$ 329.310,00	
	9	I.E. FRAY DE BARCELONA (PUERTO SANTANDER)	I.E. FRAY DE BARCELONA (PUERTO SANTANDER)	GASOLINA PURA	GAL ON	300	\$ 39.210,00	\$ 11.763.000,00	
				ACEITE DE 2T DE LUBRICAR	CUA RTO	191	\$ 52.374,00	\$ 10.003.434,00	
				ACEITE 40	CUA RTO	25	\$ 52.374,00	\$ 1.309.350,00	
				GRASA	POT E	10	\$ 25.482,00	\$ 254.820,00	
				ACPM	GAL ON	200	\$ 32.441,00	\$ 6.488.200,00	



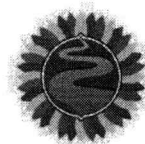
República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	TOTAL INTERNADOS			\$ 521.854.745,00	
	5. Que la adición presupuestal se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales, de conformidad con la viabilidad expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas:				
	SECTOR	No. CERTIFICADO DE VIABILIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	Educación	2762	0222-2.3.2.22.01.005.01-27	Transporte Escolar Terrestre y fluvial	\$232.374.956,
			0222-2.3.2.22.01.005.01-129	Transporte Escolar Terrestre y fluvial	\$624.059.763
	VALOR TOTAL:				\$856.434.720
	6. Que es menester recordar que, con la celebración de los contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del estado, Las entidades estatales, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.				
	CLAUSULA 1 – ADICIONESE EL VALOR DEL CONTRATO.	Adiciónese al valor inicial del contrato la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$856.434.720,00).			
	CLAUSULA 2 – ADICIONESE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL LO SIGUIENTE	El presente otrosí afectará el CDP No. 3685 del 10 de Julio de 2026.			
	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO	VALOR	
0222-2.3.2.22.01.005.01-129		Transporte escolar terrestre y fluvial	\$624.059.763.27		
0222-2.3.2.22.01.005.01-27		Transporte escolar terrestre y fluvial	\$232.374.956.73		
			\$856.434.720.00		



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



CLAUSULA 3-GARANTIAS	El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de las garantías correspondientes, en proporción al valor de la adición.
CLAUSULA 4	Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas quedarán indemnes.
NOTA:	Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.